

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 1 de 10

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento									
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE TODO RIESGO A LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON Y SUS SEDES ALTERNAS. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">84131500</td> <td>Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">84131607</td> <td>Seguro de Responsabilidad Civil</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	84131500	Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	2	84131607	Seguro de Responsabilidad Civil
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto								
1	84131500	Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones								
2	84131607	Seguro de Responsabilidad Civil								

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22 de septiembre de 2021	
Modalidad de selección:	Régimen especial	
Tipo de Contrato:	SERVICIO	
Dependencia:	Pagaduría	Otro:

3.3. De conformidad con lo previsto en el ARTICULO 29 CONTENIDO DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR, del acuerdo N° 002 de 24 de marzo de 2021, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente::

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, Licenciado DAGOBERTO PORTELA, tiene como el deber de asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de pólizas para protección de los bienes muebles e inmuebles, póliza global para los empleados de la Institución y póliza de responsabilidad civil extracontractual. El periodo que deben permanecer amparados los bienes y personas es por vigencia de un año para la totalidad de los bienes muebles e inmuebles relacionados en el inventario general de elementos devolutivos; y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual que ampare a la institución en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier daño o lesión parcial o total de las personas que en ocasión al servicio que presta la visiten o permanezcan en ella.</p> <p>La institución posee bienes muebles e inmuebles, enseres, que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros, como lo establece la ley; con el fin de proteger sus bienes la institución debe contratar con una empresa de seguros debidamente establecida en el país, póliza que ampare inmuebles, muebles, mercancías, equipos, maquinarias, contra los riesgos de pérdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshuelo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, pérdida causadas por los empleados de manejo o sus reemplazos, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte.</p>
--	--

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 2 de 10

Para ello, es necesario suscribir un contrato que garantice la protección del patrimonio Institucional, conforme a lo anterior se recomienda luego de la identificación de los riesgos a cubrir en el anterior proceso de contrato de seguros de la vigencia 2019 a 2020; que nos brinde la asesoría permanente en el manejo de las pólizas de seguros y nos permita cubrir los siniestros que la IE llegase a tener, durante la vigencia del año 2019 y 2020. Igualmente, está avalado en el Artículo 2.3.1.6.3.11. Decreto 1075 de 2015 numeral 8. Pago de primas por seguros para amparar bienes de la institución, cuando no estén amparados por la entidad territorial y pago de primas por expedición de pólizas de manejo obligatorias

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación acuerdo No 02 del 24 de marzo de 2021, **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON”** aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública en general

- **Perspectiva técnica, comercial y organizacional**

Fasecolda realiza con las entidades aseguradoras una encuesta mensual de primas emitidas y siniestros pagados por ciudades y ramos, con los datos recolectados genera un informe que distribuye al mercado cada mes. Este reporte es muy usado por las áreas de mercadeo de las aseguradoras para evaluar su posicionamiento regional y, aunque a veces la radicación del negocio no corresponde a la ubicación geográfica de los riesgos, nos permite realizar el siguiente análisis sobre el comportamiento regional de los seguros en Colombia durante los últimos cinco años. En Colombia las primas de seguros crecieron un 18.2% en términos reales en el último lustro, alcanzando para el 2018 un monto total de \$27.3 billones. El año de mayor crecimiento fue el 2015, mientras que el 2018 fue el año de menor dinámica. En los últimos cinco años Bogotá ha incrementado su participación en las primas de seguros, pasó del 56.5% al 59.5% en el 2018. Le sigue Antioquia, que disminuyó su participación del 17.5% al 15.2%; Valle del Cauca, que en el 2014 tuvo una participación del 7.4%, en el 2016 alcanzó su más alta participación, con un 8.1%, y finalizó el 2018 con un 7.9%; en su orden Atlántico, Santander y Bolívar les siguen en la producción de seguros. Comparando la distribución de los seguros y del PIB, se observa que Bogotá tiene el 25.7% de participación en el PIB y más del doble en la venta de seguros, lo cual se explica por el hecho de que más del 91% de las aseguradoras del país tienen su sede principal en el distrito capital. Antioquia por su parte, tiene una participación ligeramente superior en los seguros, lo que se justifica por ser Medellín la sede de la principal aseguradora del país. Para las demás regiones la participación en la economía es mayor a la que se refleja en los seguros.

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

Puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- a. PERSONAS NATURALES
- b. PERSONAS JURÍDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES

3.2 Análisis del sector



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 3 de 10

e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se analizó consultando en el SECOP se puede apreciar que la mayoría de las entidades públicas realizan procesos licitatorios para la contratación de este tipo de adquisiciones, cuyas condiciones particulares para procesos de contratación de entidades públicas fueron analizadas y tenidas en cuenta, a través de los documentos publicados en el SECOP, los cuales se relacionan a continuación:

Buscar resultados (Buscar resultados por [Filtrando en Recientes](#))

[Borrar búsqueda](#) [Guardar búsqueda](#)

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	MUNICIPIO DE PAIPA	SMC MP 027 2021	ADQUISICION DE POLIZAS	Presentación de oferta	14 horas de tiempo transcurrido (19/08/2021 3:39:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (1/09/2021 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA IMRD	IMRD SAMC 001 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	POLIZAS DE ASEGURAMIENTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (27/08/2021 12:33:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (1/09/2021 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	CMC-020-2021	SUMINISTRO POLIZAS DE SEGURO	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (25/08/2021 6:26:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3 días de tiempo transcurrido (27/08/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE CARTAGO	PSAMC-058-2021 ADQUISICION POLIZAS DE SEGUROS	PSAMC-058-2021 ADQUISICION POLIZAS DE SEGUROS	Presentación de observaciones	6 días de tiempo transcurrido (24/08/2021 2:58:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10 días para terminar (10/09/2021 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	GOBERNACION DE SUCRE	AMC-SAD-013-2021	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS; POLIZA MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, POLIZA DE AUTOMOVILES, POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS	Presentación de observaciones	7 días de tiempo transcurrido (23/08/2021 6:42:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10 días para terminar (10/09/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

[Ver más](#) [Cambiar el estilo de paginación](#)

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO (AMPARO)	VALOR ASEGURADO
1	EDIFICIO Y MEJORAS LOCATIVAS	\$4.931.000.000
2	MUEBLES Y ENSERES	\$325.119.858
3	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$784.089.256
4	EQUIPOS FLOTANTES (equipo electrónico con cobertura para movilidad fuera del predio asegurado) (equipo móvil para préstamo educación en casa) (Tablet)	\$695.793.703

Con las siguientes coberturas básicas:

3.2 Ficha técnica

SECCION -TIPO DE COBERTURA (edificios y mejoras locativas)	DEDUCIBLE
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica maremoto, incendio, daños por anegación, avalancha y deslizamiento, vientos fuertes	3% del Valor Asegurable del artículo(s) afectado(s); Mínimo 3 SMMLV
Extended coverage requerida	5% de la Pérdida; Mínimo 1 SMMLV
Inundación, daños por agua	5% de la Pérdida; Mínimo 1 SMMLV
HMAcc AMIT Incluye: Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil ,Actos Mal Intencionados de Terceros, terrorismo	10% de la Pérdida; Mínimo 2 SMMLV



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

*Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0*

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 10

SECCION –SUSTRACCION CON VIOLENCIA	DEDUCIBLE
El cual debe incluir muebles y enseres. Maquinaria y equipo, equipos eléctricos y electrónico.	10% de la Pérdida; Mínimo 1 SMMLV
SECCION –EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO – DAÑO INTERNO	DEDUCIBLE
Equipos eléctrico y electrónico-incluido equipo móviles y portátiles.	10% de la Pérdida; Mínimo 1 SMMLV
SECCION ROTURA DE MAQUINARIA	DEDUCIBLE
Rotura de maquinaria	10% de la Pérdida; Mínimo 1 SMMLV

RAMO	VALOR ASEGURADO	AMPARO	DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$500.000.000	Responsabilidad patronal	10% de la Perdida 1 SMMLV
		Parqueaderos	15% de la Perdida 2 SMMLV
		Contratista y subcontratista	10% de la Perdida 1 SMMLV
		Vehículos propios y no propios	15% de la Perdida 2 SMMLV
		Errores de puntería de vigilantes, empleados directos del asegurado	10% de la Perdida 1 SMMLV
		Bienes bajo cuidado tenencia y control	10% de la perdida 1 SMMLV
		RC Cruzada	10% de la perdida 1 SMMLV

Incluye: RCE por incendio y explosión, uso de escaleras, ascensores y montacargas, cafeterías y restaurantes, RC avisos y vallas, RC propietarios, arrendatarios y poseedores, actividades sociales, deportivas y culturales.

RAMO	VALOR ASEGURADO	AMPARO	DEDUCIBLE
POLIZA DE MANEJO GLOBAL	\$30.000.000	Manejo global	10% de la perdida mínimo 1 SMMLV
		Manejo global personal no identificado	15% de la perdida mínimo 2 SMMLV

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 5 de 10

			Delitos contra la administración pública	10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
	CARGOS			
	(1) Rector			
	(1) Auxiliar administrativo -Pagador			
	(1) Auxiliar administrativo-Almacenista			
<p>Para acreditar las condiciones técnicas exigidas el oferente deberá incluir en forma detallada los anexos anulados de las coberturas exigidas. Las condiciones técnicas exigidas son mínimas y pueden ser ampliadas o mejoradas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación</p>				

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

4.1 Especificación es del Objeto Contractual	Además de las condiciones técnicas establecidas, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones. 1) Entregar las pólizas de acuerdo a su propuesta y lo estipulado en documentos precontractuales. 2) Cumplir cabalmente con el objetivo del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del contratista. 3) Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo al objeto contractual.
---	---

4.1.1 Obligaciones del Contratista:	1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018. 7. Conservar y proteger en buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos 8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional, departamental o municipal para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia covid
--	---

4.2 Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a cargo y como consecuencia de la suscripción del contrato 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales Realizar la supervisión del contrato
---	---

5. MODALIDAD DE CONTRATACION

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el ARTICULO 28°. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. – del acuerdo N° 002 (24 de Marzo de 2021) “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS
---	--

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 6 de 10

PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON..

6. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

6.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$13.790.594,00), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$13.790.594

JUSTIFICACION: Según el manual de contratación del plantel educativo se procedió a solicitar dos (2) cotizaciones en el sector, para promediar el valor del precio unitario

6.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CD3-2021000040
Valor:	\$13.790.594
Autorizados por	Rectoría
Rubros	21 Funcionamiento 2102 Gasto Generales 210201 Adquisición de BIENES 21020103 MATERIALES Y SUMINISTRO 2102010303 MATERIALES Y SUMINISTROS-RECURSOS GRATUIDAD MPIO-2102010302 MATERIALES Y SUMINISTROS- RECURSOS CONPES

6.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN pagará al contratista, en UN solo (01) pago, el 100%, previa entrega de las pólizas suscritas con las vigencias y cuantías descritas, presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, certificación del supervisor, Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

Parágrafo 1 Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

7.1. Capacidad Jurídica

- Propuesta Economica suscrita por el proponente

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 7 de 10

- Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripcion del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal o situación militar definida

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- Certificado de Existencia y Representacion Legal, actualizado con fecha de expedicion no mayor a 30 días, la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona juridica el del representante judicial.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Formato de autorización inhabilidades delitos sexuales.
- Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes
- Cuenta bancaria

7.2 Experiencia

- Anexar mínimo un (01) contrato, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, donde el valor de cada uno debe sea igual o superior al de la presente convocatoria



8 MATRIZ DE RIESGO, GARANTIAS, SUPERVISION.

Los riesgos y asignación de responsables que la entidad estima se pueden presentar durante las etapas del proceso de contratación son los siguientes:

RIESGOS INHERENTES AL PROCESO DE SELECCION

RIESGO	APLICACION SI/NO	RESPONSABLE
La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	SI	ENTIDAD
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	SI	ENTIDAD
La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	SI	ENTIDAD
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	SI	ENTIDAD

RIESGOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	VALORACION	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	2	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	1	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente o acatamiento de las disposiciones del ámbito nacional o regional, para lo cual se mantendrá informado al contratista y se tomarán medidas como suspensión y reinicio del contrato o prorrogas.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizó:

- 1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.
- 2-se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
- 3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

8.1 Matriz de riesgo

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 9 de 10

	<p>4-Dentro de las obligaciones del contratista se establecerá el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por el gobierno nacional. Resolución 666 de 2020.</p> <p>Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto de manera específica de manera parcial, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado, atendiendo su cuantía no se requerirá la póliza de cumplimiento</p> <p>En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.</p>	
8.2 Garantías:	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.</p>	
8.3. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Cargos	Persona designada por el ordenador del gasto
8.5 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	
8.6 Inhabilidades e incompatibilidades	<p>A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta</p>	
FIRMA:		
NOMBRE:	DAGOBERTO PÓRTELA	
CARGO:	RECTOR	

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 10 de 10

ITEM	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	PROMEDIO COT1 COT2
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE TODO RIESGO A LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON Y SUS SEDES ALTERNAS.	\$ 16.004.176	\$11.577.013	\$13.790.594